



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	26.910,78
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.138,91
3.	Gastos financieros	262,28
4.	Transferencias corrientes	31.040,40
6.	Inversiones reales	8.036,55
9.	Pasivos financieros	3.238,00
	Total presupuesto	157.626,92

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	59.510,09
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.762,44
4.	Transferencias corrientes	54.453,80
5.	Ingresos patrimoniales	23.900,59
	Total presupuesto	157.626,92

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Atapuerca. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 28 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,  
Raquel Torrientes Burgos